

INFORME N° 180-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ELOISA DIAZ LEON DE PINZAS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 154-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 002802

FECHA : **Lima, Agosto 11 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Artículo 9° Decreto ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA UNION NACIONAL DE ADUANEROS DEL PERU LIMITADA N° 278**, representados por don Luis Bazán Ortiz y don Miguel Terrones Lizandre; a favor de don **HUGO PINZAS TORRES**, representado por su esposa doña Eloísa Díaz León de Pinzas; con intervención de la Asociación de Crédito para Vivienda "EL PUEBLO" representado por don Daniel Mac Lellan Hogan y don Guillermo Angeles García; con fecha 24 de enero de 1978, folio 22,412, del Protocolo N° 464 y consta de 12 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA** de los testigos instrumentales, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Dra. **MARIA MUJICA BARREDA**, Notaria Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica